

Resolución De Alcaldía N°122-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:



El Memorandum N°308-2025-GM/MDCG de fecha 15 de agosto del 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°308-2025-GAF/MDCG de fecha 15 de agosto de 2025 suscrito por el Gerente de Administración y Fianzas, INFORME N° 026-2025-PPM/MDCG de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por el Procurador Publico Municipal (e) de la MDCG, Informe N°427-2025-RR.HH/MDCG de fecha 24 de julio de 2025 suscrito por la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 494-2025-GPP-MDCG de fecha 22 de julio de 2025 suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.



Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";



Que, a través de la Ley N°30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se describe los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado. Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada ley, modificado por la Ley N°30841, establece que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia Laboral, 2. Materia Previsional, 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; disponiendo que en los casos de los numerales 1,2,3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;



Que, mediante Resolución De Alcaldía N°053-2025-MDCG/A de fecha 03 de abril de 2025, se conformar, el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada de la municipalidad distrital de Castillo Grande en cumplimiento del numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N°30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N°003-2020-JUS;



Que, conforme lo establece la sexta disposición de las disposiciones complementaria finales del Reglamento de la Ley N°30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N°003-2020-JUS, la designación de los integrantes del comité permanente, son designados con Resolución del Titular del Pliego, es decir deben ser designados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 494-2025-GPP-MDCG de fecha 22 de julio de 2025 suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa el techo presupuestal que se dispone en materia vista de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, por el importe de S/3,260.00 soles;

Que, mediante INFORME N° 427-2025-RR. HH/MDCG de fecha 24 de julio de 2025 suscrito por la Unidad de Recursos Humanos, remite la programación de la sentencia judicial en calidad de cosa juzgada del Sr. Vásquez Durand Rodolfo, identificando las metas presupuestales a programar;

Que, mediante INFORME N° 026-2025-PPM/MDCG de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por el Procurador Público Municipal (e) de la MDCG, solicita que se realice los trámites correspondientes para el pago a favor del Sr. Vásquez Durand Rodolfo;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, de fecha 14 de agosto del 2025, acuerdan aprobar el listado Priorizado de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada correspondiente al EXP.00462-2022-0-1217-JR-LA-01; aprobar el pago de S/3,260.00 soles de acuerdo a la disponibilidad presupuestal emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en mérito al INFORME N° 494-2025-GPP-MDCG.

Que, mediante INFORME N° 308-2025-GAF/MDCG de fecha 15 de agosto de 2025 suscrito por el Gerente de Administración y Fianzas, solicita la aprobación del listado priorizado de obligaciones de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada mediante acto resolutivo;

Que, con MEMORÁNDUM N° 308-2025-GM/MDCG de fecha 15 de agosto del 2025, emitido por el Gerente Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía para la aprobación del listado priorizado de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande correspondiente del Año Fiscal 2025;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **LISTADO PRIORIZADO DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el pago correspondiente del Año Fiscal 2025 al siguiente beneficiario:

N°	Nombres y Apellidos	Monto (S/)
01	Vásquez Durand Rodolfo	S/3.260.00
	Total	S/3.260.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina Informática y Sistemas.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de administración y finanzas
Oficina de Informática y Sistemas
ArchivoSG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

